



CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Dirección General de Ordenación del Territorio,
Urbanismo y Agenda Urbana

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: 30100.11.24.06. **CONTR** 2024/140559



MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 1 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO Y ALCANCE
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS
5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA
6. GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO
7. RELACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
8. MEDIOS PERSONALES
9. MEDIOS AUXILIARES Y DEPENDENCIAS
10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
11. IMPORTE DEL SERVICIO
12. FACTURACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1: PLANO DE SITUACIÓN

ANEXO 2: PLANO SUPERFICIES FORESTALES

ANEXO 3: PLANO INFRAESTRUCTURAS

ANEXO 4: PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES “CASA DE LOS TORUÑOS” (sin escala)

ANEXO 5: MAQUINARIA APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

ANEXO 6: CERTIFICADOS DEL PERSONAL SUBROGABLE

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 2 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. ANTECEDENTES

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias que a esa fecha tenía atribuidas la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, salvo las competencias en materia de puertos. Dichas competencias se establecieron en su día en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en donde se asignaba a la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo anteriormente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A su vez, el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la actual estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, establece en el artículo 12.7 la adscripción a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del parque metropolitano del Alamillo.

El Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida pertenece a los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, y, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas, está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural Bahía de Cádiz, encontrándose a su vez protegido por figuras internacionales de conservación (zona RAMSAR Y ZEPA) debido a su singular relevancia para el mantenimiento de sus hábitats y especies de interés. A sus valores ecológicos se suma el patrimonio cultural –material e inmaterial- dado por el aprovechamiento tradicional del territorio, que ha permitido la conservación de sus hábitats y el uso y disfrute de los espacios y paisajes que hoy conocemos.

El Parque, goza de una positiva valoración pública que se fundamenta en su diseño, su mantenimiento, su seguridad y sus actividades, orientadas a cualificar y fortalecer la relación con las personas y entidades usuarias del mismo.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto

El objeto de este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es determinar conforme a las competencias anteriormente referidas, las condiciones técnicas exigibles para la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios, red de senderos, instalaciones, infraestructuras, obra civil, mantenimiento de la vegetación, la limpieza y ejecución de actividades del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, teniendo como meta garantizar la continuidad y mejora del servicio público que viene prestando el Parque Metropolitano a un correcto coste de explotación.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque, considerándose todas las actividades necesarias para ello dentro del precio del contrato.

La ejecución del servicio tiene por objeto implementar y ejecutar todas aquellas labores que sean necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 3 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Conservar adecuadamente el buen estado del parque, en particular su vegetación, sus edificios, cerramientos, urbanización etc. en las mejores condiciones de salubridad, seguridad y eficiencia.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del parque en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia.
- Asegurar el cumplimiento de la accesibilidad universal en el parque metropolitano.
- Aumentar la eficiencia energética, la minimización del consumo de recursos finitos como el agua, conservar y mejorar la calidad ambiental y la fiabilidad de las instalaciones mantenidas.
- Reducción de los costes de gestión del parque.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices que sean de aplicación.
- Desarrollar las tareas que conlleva el servicio, con las medidas de seguridad que sean de aplicación.
- Garantizar en todo momento la funcionalidad del parque, sus edificios e instalaciones y su continuidad en el tiempo, así como su adaptación a las necesidades de los usuarios y de la Administración.
- Garantizar en todo momento la coordinación entre las diferentes empresas implicadas en la gestión del parque.
- Asesorar e informar de manera continua a la Administración sobre variaciones normativas que afecten al parque y sus instalaciones, así como facilitar las gestiones de tipo legal para su adaptación y posterior tramitación, si procede.
- Vigilar que los elementos de vegetación, los productos, el sustrato vegetal, los materiales y repuestos utilizados para la conservación y mantenimiento del parque y sus instalaciones son adecuados, cuentan con los certificados de calidad necesarios para la consecución de los objetivos perseguidos.
- Fomentar el uso público del parque con la ejecución y apoyo en la organización de actividades deportivas, medioambientales, culturales y sociales dirigidas a la ciudadanía en general y con especial atención hacia los niños, personas mayores, personas con discapacidad y los colectivos con necesidades de mayor apoyo e integración social.

2.2. Alcance

La contratación de los servicios, incluye la realización por la empresa adjudicataria de un Programa de Trabajo, que comprenda un análisis inicial del estado del Parque Metropolitano, las operaciones a realizar, el calendario de actuaciones, personal, equipos y maquinaria necesario para su realización. El incumplimiento de las operaciones previstas en el Programa de Trabajo llevarán aparejadas las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las superficies forestales, red de senderos, edificios, infraestructuras e instalaciones que quedan incluidos en el contrato son las indicadas en los Anexos 2 y 3. Se aporta el inventario del parque como información complementaria a la licitación, cuyo contenido se publicará en el perfil del contratante accediendo a un enlace para la descarga de los archivos.

Se consideran igualmente incluidos en el mantenimiento los espacios, infraestructuras o instalaciones que resulten esenciales para el adecuado funcionamiento del parque, sus edificios, e instalaciones, que vinieran exigidas por la normativa de obligado cumplimiento que se apruebe en el curso de la ejecución del contrato, o que implante la Administración o el propio adjudicatario en el parque, con independencia de que figuren en la relación anterior o no. Estos nuevos elementos deberán incorporarse al Programa de Trabajo en el momento en que resulte necesario.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 4 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Toda incidencia que afecte al funcionamiento del parque deberá ser puesta en conocimiento inmediato de la Administración, a través de comunicación por escrito al Responsable del Contrato, detallando la misma, sus causas y plazo estimado de subsanación.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

3.1 Ámbito de actuación

El ámbito espacial está constituido por la totalidad de los terrenos incluidos en el Parque Metropolitano. Las alusiones genéricas referidas al Parque se entenderán aplicables a la totalidad del ámbito señalado.

Como se ha comentado, los terrenos objeto del contrato de servicios se encuentran mayoritariamente en el Parque Natural Bahía de Cádiz, en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, siendo su extensión de aproximadamente 1.036,6 hectáreas (ver Anexo 1).

3.2. Descripción de las principales formaciones vegetales

Con el objetivo de ofrecer una visión general de la vegetación del Parque se presenta a continuación la relación de las formaciones presentes en el mismo (ver Anexo 2):

Pinar de *Pinus pinea* (Pino piñonero) y *Pinus halepensis* (Pino carrasco).

La mayor extensión de pino piñonero (*Pinus pinea*) se encuentra en la Algaida, aunque en la zona de los Toruños también se encuentran algunos, siendo quizás la pinaleta de Valdelagrana la más característica. El matorral acompañante del pino piñonero son arbustos de mediano y gran porte, entre los que destacan el lentisco, y menos abundantes el aladierno (*Rhamnus lycioides* ssp. *oleoides*), la sabina, la bufalaga y el jaguarzo morisco.

La formación de pino carrasco se restringe principalmente a los Toruños, en las cercanías de la antigua pista de aeromodelismo, aunque excepcionalmente aparecen algunos pies dispersos en el entorno de la Algaida.

Es un pinar pequeño y muy cerrado, con numerosas lianas de *Aristolochia baetica* y sotobosque de sabinas, jaguarzo morisco y lentiscos. El pinar se hace menos denso hacia los bordes, dando paso a sabinares, con algunos lentiscos, y posteriormente a las praderas de *Limonium monopetalum*, siendo frecuente la intrusión de ejemplares de salado en el sotobosque de este pinar.

Matorral con pastizal.

Esta formación se caracteriza por ser bastante heterogénea en cuanto a las especies que la componen, siendo estas las siguientes: *Pistacia lentiscus*, *Chamaerops humilis*, *Juncus acutus*, *Phillyrea angustifolia*, *Juniperus phoenicea*, *Asparagus acutifolius*, *Inula crithmoides*, *Limonium monopetalum*, *Arisarum simorrhinum*, *Cistus salviiifolius* y *Scirpus holoschoenus*.

Esta variedad de especies arbustivas vegetan sobre un manto de especies herbáceas generalmente anuales de escasa talla.

Sabinar.

La sabina, como el lentisco y los jaguarzos, acompañan al pino en las zonas más clareadas y cuando éste desaparece forman grandes extensiones de matorral alto donde estas especies pasan a ser las dominantes dando lugar a los sabinares y lentiscales.

Es fácil identificar el sabinar como una unidad de transición entre otras unidades, claramente visible en los Toruños, donde la marisma alta da paso al retamar y éste poco a poco se va transformando en sabinares que finalmente se adentran en el pinar, sobre los antiguos abanicos de desbordamiento que forman la pinaleta de

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 5 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Valdelagrana o el pinar de pino carrasco, el cual, también se ve claramente circundado por sabinares. A su vez, los sabinares se van transformando en praderas de salado (*Limoniastrum monopetalum*) conforme se acercan a la influencia de los numerosos caños y conforme aumenta la salinidad del sustrato.

Sabinar con retamar.

En algunas zonas, las sabinas (*Juniperus phoenicea* ssp. *turbinata*) se mezcla con las retamas (*Retama monosperma*) dando lugar a formaciones mixtas. Esta formación se caracteriza por presentar diversas especies como son: *Olea europaea* var. *sylvestris*, *Pistacia lentiscus*, *Retama monosperma*, *Cistus salvifolius*, *Arisarum simorrhinum*, *Thymelaea hirsuta*, *Juniperus phoenicea* ssp. *turbinata*, *Rhamnus oleoides*, *Limoniastrum monopetalum*, *Phillyrea angustifolia* y *Asparagus acutifolius*.

Retamar.

Los retamares se caracterizan por ser zonas muy aclaradas, en general con pocas herbáceas acompañantes. Los retamares aparecen en zonas de arenales costeros (antiguos cordones dunares) donde ha disminuido notablemente la salinidad, como por ejemplo, en zonas de transición entre la marisma y los pinares costeros.

Pueden observarse ya sea entremezclado con pinos de repoblación o como especie acompañante de sabinas y lentiscos, en todos estos casos su presencia es escasa, limitándose a unos pocos pies dispersos. También es frecuente ver retamas en los bordes de caminos, en algunos casos como fruto de repoblaciones.

Retamar con bufalaga.

En una zona del Pinar de la Algaida, las retamas (*Retama monosperma*) se mezclan con la bufalaga (*Thymelaea hirsuta*) formando una comunidad vegetal heterogénea. La formación vegetal está compuesta principalmente por *Retama monosperma* con *Thymelaea hirsuta*. Aunque se pueden apreciar otras especies en menor cantidad como son: *Pistacea lentiscus*, *Cistus salvifolius*, *Asparagus acutifolius*, *Chamaerops humilis* o *Scirpus holoschoenus*.

Pastizales.

Son unidades vegetales caracterizadas por la dominancia de *Juncus maritimus* y otras herbáceas anuales, entre las que se pueden destacar varias especies de asteráceas, algunas de ellas alóctonas naturalizadas como *Conyza canadensis* y otras de amplia distribución como *Senecio jacobaea* y *Dittrichia viscosa*.

Estos pastizales pueden permanecer secos durante años de pocas lluvias. Este hecho no debe llevar a olvidar que son áreas de encharcamientos temporales, aumentando la superficie de lagunas y charcas durante los años lluviosos.

Por otro lado, dentro de esta formación vegetal también hay presencia de una vegetación bien distinta de la anterior, matorral de *Tamarix canariensis* con *Limonium algarviense*, que aunque no presenta vegetación herbácea característica de pastizales, conviene resaltar por su presencia dentro de esta formación vegetal.

Existen dos grandes zonas con presencia dominante de tarajes, si bien pueden verse pies dispersos en las unidades de lagunas temporales y pastizales. Una de ellas discurre circundante a la laguna hipersalina colindante a la Facultad y continúa varios metros paralelo al carril principal del acceso de la Algaida (antigua vía de ferrocarril a Matagorda). La otra discurre paralelamente a un caño de agua casi en los límites del monte en su límite este. A esta zona se le va a llamar como “área de los grandes tarajes”, ya que destaca el enorme porte que alcanzan la mayoría de los ejemplares en esta zona.

Lagunas saladas.

Son zonas encharcadas que aparecen en el pinar de la Algaida. Lo más destacable desde el punto de vista de la flora, es la distribución de carófitos que se ha observado en las lagunas, ya que aparece una especie diferente y característica en cada laguna.

Juncal.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 6 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El juncal es un hábitat natural que se presenta en las planicies inundables, depresiones que alojan agua y estuarios. Especies como *Juncus acutus*, *Juncus maritimus*, *Juniperus phoenicea* ssp. *turbinata*, etc. componen esta formación vegetal.

Marisma.

La marisma ocupa 556,63 ha. Se pueden distinguir varias subunidades vegetales según la proximidad a la influencia mareal:

- Marisma alta: Encuadra los márgenes del río San Pedro y sus caños, tales como el caño del Bote o el caño de La Casilla. Son zonas más elevadas que se encuentran fuera del alcance mareal. Estos ambientes suelen estar dominados por matorral de salado (*Limoniastrum monopetalum*).
- Marisma media: Son zonas de los márgenes del río San Pedro y sus caños que se inundan durante la pleamar. Está colonizado por especies que resisten el encharcamiento temporal así como altos niveles de salinidad, tales como *Halimione portulacoides* y *Sarcocornia* sp.
- Marisma baja: Son aquellas áreas más bajas de la marisma, y que por tanto permanecen encharcadas todo el tiempo, salvo durante la bajamar. Es un área que aparece sin cobertura vegetal en gran parte de su extensión. En el espacio ocupado por vegetación, domina la gramínea halófila espartina (*Spartina marítima*).

Cordón dunar.

Esta formación se sitúa paralela al mar. Al igual que la marisma se divide en varias subunidades vegetales según la vegetación que contienen:

- Plantas anuales en las franjas de desechos marinos.

Es una comunidad de plantas muy singular que se desarrolla sobre los desechos marinos de marea acumulados en las playas. Se desarrolla desde el final de la playa de Valdelagrana y a lo largo de gran parte de la playa de Levante con especies como *Cakile maritima*, *Polygonum maritimum* y *Eryngium maritimum*, entre otras.

- Dunas móviles.

El cordón dunar, que se sitúa paralelo a la playa de Levante presenta un aspecto heterogéneo, con zonas atravesadas por importantes caños mareales (Caño del Bote y Caño de la Casilla), zonas con intrusión mareal ocasional, consecuencia en parte de la erosión sedimentaria y otras en la que todavía se reconocen restos de los aparcamientos. Esto hace que la vegetación cambie a lo largo del área encontrando zonas en las que el barrón (*Ammophila arenaria* ssp. *arundinacea*) es sustituido por el salado (*Limoniastrum monopetalum*).

A lo largo de toda la extensión del cordón dunar se puede observar que la especie *Limoniastrum monopetalum* es ligeramente más predominante que *Ammophila arenaria*, seguidas por especies como *Lotus creticus*, *Polygonum equisetiforme* y *Sporobolus pungens*, gramínea típica de arenales.

3.3. Descripción de las principales infraestructuras de uso público existentes

Las infraestructuras y equipamientos del Parque Metropolitano son abundantes y van desde los senderos hasta el centro de visitantes (Casa de Los Toruños) y otros posibles en el futuro (Espacio de actividades La Cortadura), pasando por un elevado número de elementos que requieren, en mayor o menor medida, de un continuo trabajo diario de inspección, mantenimiento y mejora tales como miradores, merenderos, bancos, mesas, papeleras, parterres, zona de perros sueltos, equipamientos deportivos, zona de juegos infantiles, puentes de madera, embarcaderos, etc. (ANEXO 3. Infraestructuras).

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 7 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Los elementos principales del Parque sobre los que se actúa son los que siguen (enumerados con carácter indicativo y no limitativo):

- Centro de visitantes “Casa de los Toruños”.
- Cerramientos.
- Red viaria incluyendo pasos de agua, pasarelas y puentes.
- Puentes, pasarelas y embarcaderos.
- Naves de mantenimiento.
- Otras infraestructuras de uso público: miradores, observatorios, kioscos de restauración, aseos, carpas de eventos, zona de perros sueltos, zonas de juegos infantiles, zonas de ejercicios deportivos, área de escalada, mesas picnic, señalización, etc.

Todas ellas, así como las que vayan incorporándose con el paso del tiempo, serán objeto de las actuaciones específicas que ordene la Dirección de los Trabajos.

3.4. Descripción de los servicios ofrecidos a los ciudadanos

El Parque Metropolitano cuenta con una notable oferta de servicios a los ciudadanos que va desde el uso y disfrute del espacio libre basado en el paseo, la práctica deportiva y la percepción del paisaje a lo largo de la red de vías que lo articulan, al basado en la utilización de mobiliario urbano bien aislado o formando conjuntos, habituales en otros espacios similares.

No obstante, la oferta de servicios que mayor aceptación tiene entre la población es la relativa a las múltiples actividades contempladas en la programación anual con una variada gama de posibilidades para las familias, los grupos de amigos, las mascotas, las asociaciones ciudadanas, instituciones públicas, etc.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a la prestación de cuantos servicios de ejecución y soporte se le demanden por parte del responsable del contrato para el desarrollo de los citadas prestaciones y actividades en el parque.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS

4.1. Normativa de aplicación

Se enumeran sin carácter excluyente las principales normas para la prestación del servicio:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Ley 8/2003 de Flora y Fauna de Andalucía
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 8 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Decreto 79/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de los Recursos Naturales y el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz.
- Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Ley 31/1995, de 8 noviembre, de prevención de riesgos laborales y sus reglamentos.
- Prevención de la legionella Decreto 287/2002 de 26 de noviembre de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Real Decreto 865/2003 de 4 de julio del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Decreto 293/2009 que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
- Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales comerciales 2022-2023 de la provincia de Cádiz de Cádiz (Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 110, de 10 de junio de 2022).
- Convenio Colectivo estatal de jardinería 2021-2024 (Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 13 de julio de 2022).
- Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.
- Cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que, por las circunstancias específicas del servicio le sea de aplicación.

En ningún caso podrá servir la enumeración de normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar la empresa adjudicataria.

Todas las matizaciones de tipo administrativo que se indican en este Pliego, se entiende que son válidas en cuanto no se opongan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a cualquier otra legislación vigente de rango superior que exista al efecto.

Para lo no contemplado en el presente PPT, en materia de prescripciones técnicas se observarán los criterios técnicos de la consejería competente en materia de medio ambiente para intervención en espacios naturales protegidos. Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en conservación y mantenimiento de espacios verdes e infraestructuras, como legislación sobre protección del medio ambiente, impacto prevención ambiental, energía residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad protección de suelos plaguicidas, abonos, fitosanitarios y cuantas prescripciones figuren en las normas instrucciones o reglamentos oficiales que sean de aplicación al servicio.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 9 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4.2. Conocimiento del lugar de los trabajos

Antes de la presentación de su oferta, la empresa adjudicataria podrá realizar cuantas comprobaciones de todo tipo que considere oportunas.

Al momento de presentar su oferta, la empresa adjudicataria reconoce expresamente haber examinado todos los documentos que forman parte de la licitación, haber visitado el terreno donde deben ser llevados a cabo los trabajos, examinado la naturaleza del mismo, condiciones para el transporte, almacenamiento del material y demás factores que puedan condicionar el desarrollo de los trabajos.

5.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria implantará el servicio desde su inicio, día siguiente a la firma del contrato, con pleno funcionamiento de toda la infraestructura (medios humanos, materiales, oficinas, almacén, etc.), necesaria para el perfecto desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Cumplir todos los requerimientos expresados en el presente Pliego Técnico y en la normativa interna del parque.
- Disponer de los medios humanos, técnicos, mecánicos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de los trabajos descritos en el presente PPT.
- Subrogar al personal que venga realizando los trabajos objeto del servicio contratado, de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.
- Utilizar como medio informático de comunicación con la Administración y para la gestión del servicio la Aplicación Informática de Gestión del Servicio que a tal efecto se aporte por la administración, siendo propiedad exclusiva de la administración la información en ella recabada y su gestión.
- Elaborar presupuestos a demanda de la Administración o por iniciativa propia de propuesta de actuaciones de remodelación y/o mejora del parque o de actividades.
- Controlar y coordinar todas las actuaciones en el parque de su competencia así como coordinarse con las del resto de empresas adjudicatarias.
- Informar a la Administración del alcance de los trabajos que pudieran provocar paros en las instalaciones, daños al parque o sobrecostes significativos.
- Realización de los informes y documentos de control de trabajos que la Administración considere necesarios.
- Actualización periódica del Programa de Trabajo.
- Revisión periódica de la adaptación del parque a la normativa vigente.
- Asegurar que la prestación del servicio vaya dirigido con las acciones prioritarias que se indican:
 - Sistemas energéticos menos contaminantes: Se pretende el uso de tecnologías que contribuyan a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
 - Energía económica y eficiente: Se pretende el uso de tecnologías para una utilización racional y eficiente de la energía, con bajo coste.
 - Favorecer la implementación de energías renovables.
 - Favorecer la educación ambiental en el parque.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 10 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada en la licitación y el Programa de Trabajo del Parque Metropolitano que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La empresa adjudicataria además de velar por la seguridad del parque y sus instalaciones, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de autoprotección del parque respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

5.1. Dirección, gestión y control del servicio.

La empresa adjudicataria:

- Explicitará detalladamente el organigrama y líneas de funcionamiento interno para la prestación del servicio.
- Quedará reflejada la responsabilidad de los cargos directivos, con las funciones de los mismos, así como las líneas de comunicación y coordinación que se establezcan.
- Deberá comunicar a la Administración cualquier cambio en la estructura propuesta.
- Emitirá todos los informes que el Responsable del contrato le solicite, de carácter ordinario y no especializados, de cualquier índole relacionada con el objeto del contrato, en el plazo máximo de 7 días, salvo que se traten de informes urgentes para lo cual el plazo se reduce a 24 horas.
- Deberá utilizar las técnicas de trabajo, gestión del servicio y material más actualizados e innovadores para la prestación del servicio que permitan la optimización de los resultados, debiendo mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato.
- En situaciones excepcionales o de emergencia, relacionadas con el objeto del contrato, los medios adscritos al servicio se deberán poner a las órdenes del Responsable del Contrato, con el fin de solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.
- Cumplirá el contrato con estricta sujeción al PPT, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (AIG, escrito, verbal o digital-email) procedan del Responsable del Contrato dando cuenta de su cumplimiento a través de la AIG.
- Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en los diferentes elementos del parque; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará los costos de intervención de Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que en su caso sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

5.2. Otros requerimientos generales.

Gestión de Riesgos:

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 11 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- La empresa Adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos del parque, serán en el marco de su trabajo específico, responsabilidad de la empresa Adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente PPT, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

Gestión Eficiente:

- La empresa adjudicataria deberá, durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas, proporcionar una buena relación calidad-precio, buscando de manera continua el mejoramiento de los métodos de prestación, de modo que se obtenga un justo balance entre economía, eficiencia y efectividad.

6. GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Denominaciones convenidas

- **Director Técnico:** Persona designada por la empresa adjudicataria como interlocutor válido entre ésta y la Administración, con titulación universitaria superior o media responsable de la programación, organización y ejecución de los trabajos del contrato, así como de los trabajadores asignados al servicio y de las empresas que en su caso se subcontraten.
- **Responsable del Contrato:** Persona designada por la Administración, a la que corresponderá conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación.

Con carácter general, la empresa adjudicataria asume a su cargo los trabajos de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con el Programa de Trabajo que será aprobado por la Administración.

6.1 PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria elaborará un Programa de Trabajo, que deberá confeccionarse en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato. El contenido mínimo del Programa de Trabajo, que deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Director Técnico, se detalla a continuación:

- **Estructura del servicio:** explicitar detalladamente el organigrama y líneas de funcionamiento interno para la prestación del servicio. Detallando la cualificación y dedicación del personal propio destinado habitualmente al Parque Metropolitano, de acuerdo con los requerimientos mínimos de este pliego, plan de formación del equipo y de los sustitutos temporales, etc. Asimismo, se justificará la adecuación de los medios auxiliares ofertados (maquinaria, vehículos, etc.)
- **Análisis inicial:** análisis exhaustivo de las instalaciones y equipamientos objetos del contrato, con detalle del estado actual aparente. Se deberá señalar, si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de vista técnico y/o legal, proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras, justificando debidamente la necesidad.
- **Programa de inspecciones reglamentarias:** deberá contemplar las revisiones e inspecciones periódicas obligatorias en los diferentes elementos del parque, especialmente las inspecciones por Organismos de Control Autorizado de las instalaciones y todas aquellas que afecten al edificio y a sus

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 12 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



instalaciones. Los resultados de las revisiones e inspecciones oficiales aparecerán en el informe mensual correspondiente.

- **Plan de Mantenimiento:** la planificación contemplará la definición de tareas de conservación y mantenimiento previsibles aplicables a los ámbitos e instalaciones del Parque Metropolitano que incluirá las tareas básicas incluidas en el apartado 7.1.1 de este pliego de prescripciones técnicas. Se definirán especialmente dentro de esta planificación los trabajos contemplados en el Plan de Prevención de Incendios Forestales y las tareas de revisión y mantenimiento preventivo de las infraestructuras de madera. También contemplará el plan de mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria.
- **Plan de Limpieza:** atendiendo a los aspectos recogidos en el apartado 7.1.2, se definirán los métodos, organización del trabajo, recursos materiales y humanos establecidos en este pliego, que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.
- **Otras operaciones:** atendiendo a los aspectos recogidos en el apartado 7.1.3, se definirán los métodos, organización del trabajo, recursos materiales y humanos establecidos en este pliego, que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria está obligada a desarrollar durante la ejecución del contrato el Programa de Trabajo aprobado así como sus actualizaciones, que podrán venir dadas por cambios en la estructura organizativa, incorporación de infraestructuras/installaciones, incorporación de medidas o actuaciones de mejora que vayan encaminadas a una mejora de la calidad, eficiencia y gestión ambiental del servicio.

6.2 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDAD

Tras el inicio de la prestación del servicio y durante los 10 primeros días de cada mes, la empresa adjudicataria, mediante el correspondiente Informe de Actividad que suscribirá el Director Técnico, deberá dar cuenta al Responsable del Contrato de las actuaciones ejecutadas en el mes anterior, relación valorada de gastos realizados acompañada de las autorizaciones del responsable del contrato para la realización de dichos gastos y de toda la documentación y facturas necesarias para su completa descripción. Incluirá cuanta información sea relevante sobre la actividad mensual (partes de trabajo, certificados de las inspecciones y subsanaciones realizadas si las hubiera, etc). Se incluirá, asimismo, el borrador de la factura mensual del servicio, la justificantes de los pagos a la Seguridad Social acompañados de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el documento de Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC), así como el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Los Informes de Actividad mensuales deberán contener información acerca del desempeño de la empresa adjudicataria (apartad 8.1.2 de este pliego) durante los periodos correspondientes y será usado por la empresa adjudicataria para demostrar mejoras continuas en la prestación del servicio en términos de eficiencia.

Asimismo se incluirá información sobre la actividad de coordinación de actividades empresariales y en materia de prevención de riesgos laborales.

El informe incluirá facturas, fotografías, certificados y cuanta documentación acreditativa sea necesaria para justificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución exigidas si las hubiera.

El informe generado por la empresa adjudicataria para cualquier mes será la fuente de información respecto de la adecuada prestación del servicio para el mes de que se trate.

Si hubiera algún error u omisión en el informe de cualquier mes, la empresa adjudicataria y la Administración acordarán la modificación a dicho informe de común acuerdo. De no llegar a un acuerdo se elevará informe contradictorio de las partes a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana para su valoración y resolución por el órgano de contratación.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 13 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6.3 MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL. APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (AIG)

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el Programa de Trabajo se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la empresa adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

Al Responsable del Contrato corresponde conformar los gastos que requieran autorización previa.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con el conforme del Responsable del Contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

La labor del Responsable del Contrato se apoyará en la información que le facilite el Responsable de la ejecución del contrato. El responsable de la ejecución del contrato tendrá acceso al AIG.

El trabajador designado para realizar funciones de Responsable de la ejecución del contrato desempeñará la labor de vigilancia e inspección del contrato y del cumplimiento de los trabajos desarrollados por la empresa Adjudicataria, de conformidad con las condiciones del presente PPT.

Esta vigilancia la desempeñará bajo la supervisión del Responsable del Contrato y, dotada de los medios oportunos (teléfono móvil, cámara fotográfica, etc.), desempeñará su función de vigilancia de la actuación de la empresa adjudicataria en el desempeño del contrato.

Se exigirá la coordinación a nivel técnico entre el adjudicatario y el Responsable del Contrato, con objeto de agilizar las diferentes actuaciones. El adjudicatario, a efectos del contrato objeto del presente PPT, y una vez formalizado éste, sólo se comunicará y atenderá los requerimientos del Responsable del Contrato y del Responsable de la ejecución del contrato.

La empresa proporcionará al Responsable del Contrato y al Responsable de la ejecución del contrato, toda clase de facilidades para poder practicar los replanteos, reconocimientos, inspecciones, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia de la mano de obra y de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente PPT, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a las fábricas, talleres o viveros en que se produzcan los materiales o plantas o se realicen trabajos para el servicio.

El Director Técnico que designe la empresa, será el encargado de la coordinación, debiendo tener dedicación exclusiva a esta tarea. Se anticiparán a la ejecución de las labores dando cuenta del momento en que se van a llevar a cabo y del método a seguir en su desarrollo.

La empresa Adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de comunicación previa al Responsable del Contrato, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por formar parte de las actuaciones ordinarias, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento del buen estado del parque.

La empresa Adjudicataria deberá atender durante su fuera de su horario normal o fuera de él si se produjera una emergencia, los 365 días del año, los trabajos que sean necesarios de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o riesgo especial, dentro del ámbito del presente contrato fijando en el programa de trabajo

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 14 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



con claridad el sistema, persona y modo de contacto con el Responsable del Contrato, para cualquier eventualidad surgida fuera del horario normal.

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación o calidad del servicio está íntegramente incluido en las actuaciones ordinarias el adjudicatario acatará la decisión del Responsable del Contrato, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento.

Se acordará con el Responsable del Contrato los criterios de prioridades en la ejecución de labores, determinándose las fechas límite para su realización y la previsión de gastos extraordinarios en el parque.

Los formatos y modelos de partes o cualquier otro documento relativo al servicio, así como el sistema de comunicación, serán facultad exclusiva del Responsable del Contrato, pudiendo modificarlos, si hubiera lugar, de acuerdo con el interés de la Administración.

Al objeto de aumentar la rapidez de las gestiones y mejorar la comunicación entre el contratista y el responsable del contrato, se implantarán cuantos procesos se consideren necesarios mediante el uso de nuevas tecnologías: correo electrónico, teléfonos-PDA, etc.

La empresa adjudicataria será la responsable de aportar y volcar toda la información sobre su servicio en la AIG.

La empresa adjudicataria deberá incorporar y hacer uso de la Aplicación Informática de Gestión (AIG) del Servicio que aporte la administración. Esta herramienta será básica para el control de las órdenes y su cumplimiento, el informe mensual de actuaciones, presentación de ofertas, y planificación de los trabajos, todo ello para el conocimiento y validación de la administración sin perjuicio la utilización de otros cauces legalmente admitidos.

El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá a la Administración y la información que en él se vuelve es propiedad exclusiva de la Administración. Deberá estar actualizada para poder facilitar al Responsable del Contrato lo necesario para su acceso en tiempo real, consulta y, en caso de ser necesario, el manejo y la utilización. El personal con acceso al sistema deberá estar debidamente nombrado y acreditado. La AIG permitirá el acceso al mismo en tiempo real desde las dependencias de la administración y desde el parque o la oficina de la empresa Adjudicataria.

Permitirá la gestión espacio-temporal de los trabajos, organización de medios humanos, vehículos, maquinaria, materiales y consumibles.

Contará con un módulo para la edición y salida gráfica de informes de cada uno de las secciones de gestión, y de un enlace de correo electrónico para el envío instantáneo de la documentación requerida por el Responsable del Contrato o para su consulta directamente.

La gestión informática de los trabajos, al igual que el resto de obligaciones de la empresa Adjudicataria, será objeto del control de calidad por el Responsable del Contrato, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria junto con la comisión que al efecto designe la Administración, realizará la inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento del Parque Metropolitano objeto del servicio. En esta inspección intervendrá también, en su caso, la/s empresa/s que tomen a su cargo la continuidad en el servicio.

En caso de no observarse incidencias o anomalías de importancia, se levantará Acta de Conformidad con la prestación del servicio, que será aceptada y firmada por las partes presentes. En caso contrario, la empresa adjudicataria, antes de la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita y sean de su responsabilidad.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 15 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Antes de la fecha de finalización del período de vigencia del contrato la empresa adjudicataria será responsable de traspasar a la empresa o empresas que lo releven toda la información, documentación y datos sobre el servicio prestado que sean pertinentes para garantizar una adecuada continuidad del mismo.

7.- RELACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria, con personal idóneo en número y competencia profesional, dispondrá de sistemas y equipos de maquinaria y herramientas dimensionados adecuadamente, atendiendo debidamente en tiempo y forma la realización de los trabajos incluidos en el presente apartado.

Se asegurará un adecuado nivel de satisfacción de la ciudadanía respecto de las infraestructuras, operaciones y servicios ofrecidos, incluidas las actividades del programa de uso público. Los trabajos fundamentales a desarrollar afectan a los siguientes oficios, que se enumeran con carácter indicativo y no limitativo, aplicables tanto al mantenimiento de los espacios libres y las edificaciones como de la prestación de servicios al público.

- Albañilería (reparaciones menores).
- Fontanería (reparaciones menores).
- Mantenimiento de pasarelas y puentes.
- Mantenimiento de caminos y veredas.
- Cerrajería.
- Pintura.
- Retirada de residuos
- Silvicultura y jardinería (podas, desbroces, cortas, eliminación de especies exóticas, líneas cortafuegos y fajas auxiliares, plantaciones, etc.).
- Control de plagas
- Mejora y reparación de infraestructuras.
- Ejecución de pequeñas obras.
- Montajes y desmontajes de estructuras, materiales, instalaciones u operativos relacionados con el uso público que se efectúa en el Parque.
- Mantenimiento de elementos de uso público.
- Limpieza de las instalaciones.
- Atención al público e información a usuarios.
- Colaboración con otras empresas o entidades que trabajen en el Parque.
- Ejecución y apoyo a la organización de las actividades que se desarrollan en el parque
- Actualización del Inventario
- Revisión y actualización del Plan de Autoprotección.
- Coordinación de actividades empresariales en el Parque

7.1. Actualización del Inventario

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 16 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La empresa adjudicataria deberá mantener actualizado permanentemente la cartografía (en formato Qgis) e inventario del Parque Metropolitano, siendo este propiedad exclusiva de la Administración, definiendo todas las zonas de actuación regular comprendiendo ubicación, georeferenciación, definición y descripción de:

- Límites -Vegetación
- Sistema de riego, pozos, depósitos bombas aljibes, con definición y descripción de sus elementos constitutivos.
- Inventario de las instalaciones de drenaje.
- Infraestructura de agua, electricidad en media y baja tensión, saneamiento, telecomunicaciones.
- Redes que atraviesan el parque.
- Mobiliario urbano.
- Edificios.
- Características de la red viaria y los caminos.
- Se incluirán en el inventario todas las operaciones de inspección y reparación de los elementos de infraestructuras del parque, así como las repoblaciones o eliminaciones de vegetación.

La Administración aportará cuantos datos y cartografía obre en su poder, debiendo ser el trabajo realizado y suscrito por profesional cualificado. En todo caso el inventario es propiedad exclusiva de la administración.

Los requerimientos técnicos del inventario serán los siguientes:

- Compatibilidad de los formatos de cartografía empleados por la administración. A este fin se trasladará la información existente a la Adjudicataria para su adaptación al sistema de información geográfica utilizado por la Administración contratante.
- Posibilidad de trabajar sobre la base cartográfica desde la administración.
- Permitir inventariar los elementos vegetales, elementos de las redes de riego (contadores, tuberías,etc.), mobiliario urbano, juegos infantiles, etc. de cada zona.
- Permitir realizar mediciones de superficies, longitudes, etc. y trazar líneas y polilíneas para delimitar las zonas verdes.
- Disponer de una o varias ficha-inventario donde consten los datos de superficies, especies, elementos de mobiliario, los trabajos llevados a cabo en cada fecha, incidencias detectadas, posibles mejoras, observaciones, etc.
- Posibilitar la impresión de planos con cajetín, información de la zona verde, etc.
- Ser compatible con el sistema de información geográfica de la Consejería, esto es, que la información gráfica deberá almacenarse en formato shapefile o similar compatible con la familia de programas qGIS.
- La implementación de las modificaciones sufridas por los espacios verdes requerirá al mismo tiempo, de los medios topográficos necesarios para su correcta georreferenciación

7.2. Prevención de Riesgos Laborales. Coordinación de actividades empresariales en el Parque. Plan de Autoprotección.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que deberá mantener actualizado, siendo responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 17 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



terceros, por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, sean o no advertidas por el Responsable de Contrato.

La empresa adjudicataria realizará la Coordinación de Actividades Empresariales, siendo responsable de asegurar y supervisar la adopción de todas las medidas de seguridad legalmente preceptivas en los eventos organizados por el Parque, así como en su propia actividad, tal y como establece el Artículo 24 de la Ley 31/1995 referente a la coordinación de actividades empresariales que establece que cuando en un mismo centro de trabajo los trabajadores desarrollen actividades de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que los visitantes, colectivos y entidades que participen o desarrollen actividades en el Parque Metropolitano reciban la información y las instrucciones adecuadas en su caso, en relación con los riesgos existentes y las medidas de prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, atendiendo a la implantación, seguimiento y actualización del Plan de Autoprotección del Parque Metropolitano que deberá llevar a cabo durante la duración del contrato.

7.3. Mantenimiento

- Conservación de la red viaria que consistirá, principalmente, en la reparación del bacheado que se observe en ellos; se realizará también la adecuación del firme en la anchura mínima especificada de forma que se consiga un perfil adecuado para el tránsito de personas, eliminando hoyos y piedras.

Asimismo, se considera también la conservación de las infraestructuras complementarias de la red viaria tales como puentes, pasos de agua, pasarelas, cunetas, etc. Esta tarea consistirá en la reparación de los desperfectos que en ellas pudiera haber como por ejemplo la sustitución de las traviesas y vigas en mal estado de las pasarelas, la limpieza de los pasos de agua, repaso de escolleras, etc.

Las actuaciones se realizarán según conveniencia durante todo el año y se señalizarán adecuadamente para evitar accidentes.

Los materiales que deban utilizarse serán adquiridos en por la empresa adjudicataria (material fungible, materiales de construcción, herramientas y suministros) con cargo a la partida prevista de gastos extraordinarios.

- Conservación de cerramientos, que consistirá en la reparación o sustitución de los tramos perimetrales que puedan presentar daños. Asimismo, de acuerdo a lo que el responsable del contrato determine, la empresa adjudicataria se encargará de retirar los cerramientos desmantelados y llevarlos a los vertederos autorizados por la Administración correspondiente.

- Conservación de infraestructuras, considerando todas aquellas instalaciones destinadas a mejorar el uso recreativo que sustenta el Parque: observatorios, módulos, pérgolas, miradores, así como todos aquellos elementos de mobiliario urbano (cartelería, postes de madera, otras infraestructuras, etc.).

- El mantenimiento preventivo y técnico-legal ajustándose en todo momento a la Normativa en vigor, atendiendo a todas las especificaciones y normas indicadas en los Reglamentos y Normas para los distintos tipos de instalaciones. La realización de estos servicios es periódica y deberán garantizar el funcionamiento de las instalaciones con el mejor rendimiento operativo, observando la defensa del medio ambiente y la seguridad del servicio y de las personas, tanto operarios como usuarios.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 18 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Si como resultado de las inspecciones obligatorias resultara la necesidad de reparaciones u obras extraordinarias o inversiones adicionales, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Responsable del contrato, debiendo adoptarse las medidas de urgencia en su caso necesarias para garantizar la seguridad de usuarios y trabajadores en tanto estas reparaciones o inversiones se acometan.

- Gestión de residuos, comprende (disponiendo de los medios necesarios para su recogida y transporte) la retirada de:

- Residuos sólidos urbanos que la propia actividad recreativa genere a los puntos de vertederos que de acuerdo al origen y/o tipo de residuo autorice la Administración competente.
- Residuos que dejan los flujos mareales en orillas, caños y marismas.
- Restos vegetales y de escombros existentes en todo el ámbito del Parque.

Atendiendo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se fomentará la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente. La persona contratista estará en la obligación de participar de forma activa en los sistemas de recogida selectiva de residuos que la Administración implante de aquellos residuos considerados no peligrosos generados en el desarrollo de la actividad contratada (orgánicos, papel, cartón, envases ligeros, vidrio, etc.). Asimismo, asegurará mediante evidencia documental, el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos peligrosos.

En el caso de la eliminación de los residuos generados en actuaciones silvícolas, estos serán agrupados para su astillado o eliminación mediante quema o bien mediante carga en cuba (para proceder posteriormente a la retirada de dichas cubas a vertedero autorizado) siempre tras la preceptiva autorización por parte del órgano sustantivo.

- Actuaciones silvícolas, conlleva los programas de actuaciones contemplados en el Plan de Ordenación del Monte Toruños-Algaida y en el Plan de Prevención de Incendios (actuaciones encaminadas a la prevención de incendios forestales, cortas de regeneración, clareos selectivos, eliminación de especies invasoras, etc.).

Los trabajos silvícolas se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas del Responsable del contrato y atendiendo a la autorización pertinente de la autoridad/administración competente en materia de medio ambiente.

- Realización de todas las obras de conservación, mantenimiento y mantenimiento modificativo de las zonas verdes/forestales, edificios, infraestructuras, senderos y de sus instalaciones, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Administración podrá realizar en todo momento todas las obras que considere necesarias para la mejora del parque, sus edificios e instalaciones y servicios, con el fin de que cumpla y sirva en todo momento al servicio público al que está destinado, sin que la realización de dichas obras comporte incremento del precio del contrato. La Administración comunicará al adjudicatario la ejecución de estas obras, para que tenga conocimiento de su naturaleza y alcance.

La empresa adjudicataria asumirá con su personal habitual la responsabilidad de la ejecución de pequeñas actuaciones remodelaciones de la urbanización y de las zonas verdes en general, de remodelaciones en el interior de los edificios y su urbanización exterior, revestimientos, instalaciones y albañilería.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 19 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La definición y alcance de estas actuaciones deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato, quien deberá también otorgar el visto bueno tanto a la atribución de medios humanos a estas tareas, para garantizar que se mantienen en su integridad las actuaciones de mantenimiento preventivo programadas y la atención debida al mantenimiento correctivo, como a la planificación del trabajo para coordinarlo con el necesario funcionamiento del parque en los momentos de mayor afluencia.

El coste de estas actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo se considera dentro del precio del contrato.

Las actuaciones que, a juicio del Responsable del Contrato, no puedan o deban considerarse dentro las actuaciones ordinarias del contrato y por su importe puedan clasificarse como "obra menor", de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se compromete a ofertarlas y, en su caso, a ejecutarlas con personal ajeno al habitualmente dedicado a las tareas de mantenimiento y que posea la especialización adecuada al trabajo a realizar, respetando como tope los precios/hora de personal incluidos en la oferta y ajustándose a la descomposición de precios del banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Junta de Andalucía más recientemente editado o en banco de precios Base de Precios Paisajismo (BPP) Banco de Precios. Asociación Española de Parques y Jardines Públicos más recientemente editado. La autorización y el abono del importe de estas actuaciones se realizará por el procedimiento indicado para los gastos extraordinarios.

Se enuncian en la siguiente tabla, con carácter no exhaustivo ni limitativo, las labores básicas de mantenimiento a desempeñar, que atañen tanto a las infraestructuras como a la vegetación. El Programa de Trabajo contemplará la planificación de las operaciones a realizar y la definición de las tareas de conservación y mantenimiento previsibles aplicables a los siguientes ámbitos e instalaciones del Parque Metropolitano.

Elemento/ ámbito	Labores básicas de mantenimiento
Accesos: La Algaida, Toruños, Cortadura, Las Lagunas, Salina Desamparados, Paseo marítimo.	Firme (irregularidades y limpieza), señalética (posibles desperfectos y limpieza), revisión del punto de aparcamiento si hubiera. Instalaciones auxiliares: módulos, aseos, etc. revisión de estado general, limpieza, canalización, sistema de agua, ventanas, cerraduras, etc.
Naves de almacenamiento	Sistema contra incendios, sistema de baja tensión, puertas, supervisión estanterías y otros elementos de anclaje, red de agua potable.
Centro de visitantes	Mantenimiento ascensores, climatización, sistema contra incendios, sistema de baja y alta tensión, red de agua potable, red de agua pluvial y residual, pararrayos, supervisión barandillas y pérgolas, almacenes, rocódromo.



Elemento/ ámbito	Labores básicas de mantenimiento
Módulo de Avituallamiento	Firme (irregularidades y limpieza), señalética (posibles desperfectos y limpieza). Puertas, cerraduras y ventanas, revisión del punto de aparcamiento de bicicletas. Mantenimiento sistema de alimentación fotovoltaica. Comprobar estado general de la carpita; mesas, sillas, papeleras, etc. Aseo: Revisión de canalización, sistema de agua, ventana, cerraduras, etc.
Fosa séptica Módulo playa	Comprobar nivel, atascos y control cerramiento.
Carpas	Revisar tarima, limpieza, tensores y lonas, sillas, mesas, papeleras, instalación eléctrica, cerramiento de aluminio (Toruños)
Áreas Infantiles	Revisar estado general, firme estado adecuado. Revisión elementos de juego. Supervisión posibles desperfectos.
Áreas de Mascotas	Revisar estado general, firme. Control cerramiento. Supervisión posibles desperfectos.
Círculo Deportivo (Toruños y Algaida)	Supervisión y reparación de posibles desperfectos.
Torres de observación	Posibles desperfecto escaleras, pintadas, suciedad, elementos de riesgo (puntillas, astillas) Anclaje techo
Miradores (playa de Levante y salina)	Posibles desperfectos, pintadas, anclajes, limpieza, elementos de riesgo
Módulos (embarcadero, Algaida, Cortadura)	Posibles desperfectos, pintadas, desbroce del área, instalación (conducción de agua en su caso).
Mesas picnic	Posibles desperfectos, pintadas, tornillos, astillas, anclajes de las mesas, desbroce del área.
Cerramiento	Supervisión (desbroce de vegetación, roturas de malla, roturas de vigas, etc.)
Señales	Supervisión, limpieza y reparaciones.
Puentes y pasarelas elevadas	Limpieza, revisar elementos peligrosos (astillas, puntillas, barandillas, etc.), desinfección en su caso.
Elementos históricos (altos hornos, estación vía verde, cortijo)	Limpieza, pintura, desbroce área, barandillas y cerramientos



7.4. Limpieza de edificios/installaciones

Engloba la limpieza del centro de visitantes “Casa de Los Toruños” y aseos públicos del Parque Metropolitano ubicados en: puente río San Pedro: módulo de avituallamiento, carpa de eventos, y aseos en el acceso principal del Pinar de La Algaida.

La retirada de residuos se efectuará diariamente transportándolas a los contenedores correspondientes y de acuerdo a lo reseñado a tal efecto en el punto 7.3. En el caso de residuos higiénico-sanitarios, se suministrarán y repondrán contenedores en los aseos de señoritas, para ello podrá contar con la intervención de una empresa acreditada para la realización de este servicio.

La persona contratista se responsabilizará de que todos los productos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad de limpieza y desinfección, cumplan la legislación vigente en materia medioambiental.

Se enuncian en la siguiente tabla, con carácter no exhaustivo ni limitativo, las labores básicas de limpieza a desempeñar. El Programa de Trabajo contemplará la planificación de las operaciones a realizar y la definición de las tareas previsibles atendiendo a la funcionalidad de los espacios que acogen asiduamente actividades de uso público:

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 22 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DEPENDENCIAS	LABORES DE LIMPIEZA	DI	LV	SE	QU	M	An
PUNTO DE INFORMACION, SALA DE VIGILANCIA, SALA DE FORMACIÓN Y ASEOS PLANTA BAJA	Barrido y fregado de suelos	X					
	Desempolvado de mobiliario y enseres	X					
	Limpieza de puertas			X			
	Repasso de huellas de cristales	X					
	Vaciado y reposición de bolsas de basura	X					
	Limpieza y desinfección de aseos	X					
	Reposición suministros aseos	X					
	Desempolvado expositores, cuadros plantas			X			
	Fregado de paredes zona interruptores luz				X		
	Desempolvado luminarias y persianas					X	
	Limpieza de ventanas						X
	Limpieza de suelo con fregadora eléctrica						X
	Tratado de suelo de madera del salón de actos						X
SALÓN DE ACTOS Y GALERIA EN PLANTA BAJA	Barrido y fregado de suelos	X					
	Mopa en suelos y tarima flotante	X					
	Desempolvados de enseres en general	X					
	Limpieza de puertas		X				
1º PLANTA: OFICINAS, BIBLIOTECA, SALA DE JUNTAS, SALA DE ASOCIACIONES Y ASEOS	Barrido y fregado de suelos		X				
	Limpieza de ascensor		X				
	Tratamiento con mopa en suelos con tarima flotante		X				
	Desempolvado de mobiliario de oficinas y enseres		X				
	Vaciado de papeleras y reposición de bolsas de basura		X				
	Desempolvado expositores, cuadros plantas			X			
	Fregado de paredes zona interruptores luz				X		
	Desempolvado luminarias y persianas					X	
	Limpieza de ventanas						X
	Limpieza de suelo con fregadora eléctrica						X
	Limpieza y desinfección de aseos	X					
	Reposición suministros aseos	X					
OTROS ASEOS PUBLICOS DEL PARQUE: CARPA, MODULO DE AVITUALLAMIENTO Y PINAR DE LA ALGAIDA	Limpieza y desinfección de aseos	X					
	Reposición suministros aseos	X					

Frecuencia: DI = diaria LV = lunes a viernes SE = semanal QU = quincenal M = mensual An = anual



7.5. Ejecución de actividades y atención al uso público

La empresa adjudicataria ejecutará las órdenes del Responsable del contrato para la ejecución y desarrollo de actuaciones relativas a la celebración de actividades deportivas, recreativas, culturales, conmemorativas, etc. prestando además asistencia operativa en el aporte, montaje o adecuación de los medios e instalaciones del parque.

El contratista es responsable de adoptar todas las medidas de seguridad legalmente preceptivas así como todas aquellas requeridas por la especificidad de los distintos eventos.

- Apoyo operativo en los eventos/ actividades con la apertura y cierre de salas y espacios que se habiliten para el desarrollo de jornadas, talleres, eventos, etc, disposición de mobiliario y enseres, gestión de los medios audiovisuales disponibles, etc.
- Apoyo a la oficina del Parque Metropolitano en la gestión de las reservas y/o, aplazamientos y cancelaciones previas que tienen diferentes actividades con aforo limitado.
- Apoyo en el diseño gráfico para la difusión de las actividades.
- Seguimiento y actualización de datos en la aplicación informática sobre el desarrollo de las actividades y uso de espacios.
- Comprobación del estado de aseos públicos, fuentes, señalización del centro de visitantes etc., desde el punto de vista de la seguridad de los usuarios, balizando y señalizando adecuadamente los elementos potencialmente inseguros.
- Comprobación, mantenimiento del estado de orden y limpieza general de las salas, patios, porches. etc.
- Información al público: Proporcionar al público visitante la información que demande, así como distribuir folletos y cualquier elemento informativo en la forma en que los responsables del Parque indiquen.
- Atención de llamadas telefónicas, mensajería, conducción de vehículos, etc. Realización de encuestas y conteos estadísticos de afluencia de visitantes al Parque. Elaboración de informes específicos cuando se requiera. Cualesquiera otras funciones asimilables a las anteriores a criterio de la Dirección técnica de los trabajos.
- Atención y guía de usuarios: Atender a personas perdidas, en especial niños, hasta su entrega a los padres, acompañantes o persona responsable. Atender o guiar a personas con necesidades especiales, así como grupos organizados.
- Comprobación del cumplimiento de las normas: Invitar a los usuarios a observar las normas de funcionamiento del Parque en caso de incumplimiento.
- Atención de reclamaciones: Facilitar hojas de reclamaciones a los usuarios que lo soliciten, y recogida de las mismas para su traslado a la Dirección del Parque. Ayuda a usuarios: Ayudar a los usuarios del Parque así como a los concesionarios, en aquellas situaciones en que pudieran verse afectadas personas o bienes, comunicando con el responsable de la vigilancia del parque.

8. MEDIOS PERSONALES

8.1 Condiciones generales

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria deberá contar con una dotación suficiente de personal capacitado para desempeñar apropiadamente sus obligaciones. Asimismo, supervisará y será responsable de las actuaciones que lleve a cabo el personal, tanto del contratado por sí mismo como del contratado por cualquiera de sus subcontratistas.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 24 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

La empresa se obliga a destinar exclusivamente a las prestaciones incluidas en este contrato, el personal con dedicación permanente al parque que figuren definidos en este PPT. La empresa adjudicataria deberá asegurar que todo su personal cumpla con los siguientes requerimientos:

- Que sea personal debidamente cualificado, entrenado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.
- Todo el personal empleado para la prestación del servicio, incluyendo el personal de subcontratistas, deberá llevar y mostrar identificación individual en todo momento mientras se encuentre en el parque.
- Todo el personal deberá tener conocimiento de los requerimientos de la Administración para la organización y funcionamiento del parque, en la medida que sean relevantes a la provisión del Servicio.
- la empresa adjudicataria deberá tener a disposición del parque el personal necesario en número y cualificación para cumplir con las condiciones de este pliego y sus anexos.

La plantilla operativa propia de la empresa adjudicataria que como mínimo y con dedicación permanente se destinará al parque viene indicada en los siguientes epígrafes (8.2 y 8.3).

8.1.2. Dedicación

La empresa adjudicataria establecerá dentro del Programa de Trabajo la cualificación y permanencia del personal propio destinado habitualmente al Parque Metropolitano, de acuerdo con los requerimientos mínimos de este pliego de prescripciones técnicas. Necesariamente este personal permanente pertenecerá a la plantilla de la empresa adjudicataria.

Cuando fuera del periodo normal de actividad del contrato debiera mantenerse en el parque cualquier tipo de actuación/actividad excepcional o se presente una situación crítica o emergencia, el Director Técnico fijará con el Responsable del Contrato la dotación mínima de personal que debe permanecer, que estará siempre bajo las órdenes del Director Técnico. En tales circunstancia, podrá exigirse su presencia, aunque sea fuera de su horario habitual de trabajo, por lo que deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche.

La empresa adjudicataria deberá aportar, previa aprobación del Responsable del Contrato, un sistema de seguimiento de presencia, cumplimiento de horarios, jornadas, verificación de sustituciones, etc., que permita asegurar el control en la ejecución del servicio, debiendo emitir informe mensual de presencia dirigido al Responsable del Contrato. Está obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

Siempre que sea posible, el personal tendrá carácter polivalente de forma que se puedan reasignar funciones a cada uno de los operarios si, a criterio del Responsable del Contrato, fuera necesario alterar las operaciones programadas, en función de las incidencias, la climatología, el uso público o cualquier otra circunstancia.

8.1.3. Subrogación del personal

El personal así definido es obligatoriamente subrogable por la empresa adjudicataria. Los datos, a estos efectos, de los trabajadores que actualmente vienen prestando servicio en el Parque, son los que figuran en el ANEXO 6 de este pliego.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 25 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



8.1.4. Cambios del personal

Las modificaciones y nuevas incorporaciones que realice la empresa adjudicataria, deberán ser notificadas y autorizadas previamente por la Administración, valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo salvo causa de fuerza mayor y urgencia sin la aprobación de la Administración.

Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades de la empresa adjudicataria, se realizará garantizando la salvaguarda de la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre el parque.

8.1.5 Períodos vacacionales y ausencias

En caso de baja laboral y periodos vacacionales, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento las previsiones del Programa de Trabajo, contando con el personal necesario para desarrollar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de este Pliego de Prescripciones Técnicas siendo responsable de las sustituciones necesarias.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar la apertura del parque en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la empresa adjudicataria se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el parque haya estado sin servicio o en su caso aplicar las penalizaciones establecidas en el PCAP.

8.1.6 Promoción del servicio entre los trabajadores

La empresa Adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores.

8.2 EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de personal así como de unos medios técnicos y una organización adaptados a la naturaleza del trabajo contratado. No se cubrirán las vacaciones del personal que forme el equipo técnico-administrativo, sin embargo se cubrirán las bajas laborales superiores a diez días con otro personal de igual categoría.

Se considera necesario para la dirección y administración de los trabajos al menos el siguiente personal para la dirección y gestión:

8.2.1 Director Técnico

Para la dirección de todos los trabajos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Director Técnico con la formación de titulado universitario superior o medio o titulación de grado equivalente, de la rama forestal o ambiental a tiempo completo en régimen presencial con experiencia mínima de tres años en gestión de zonas

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 26 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



verdes, zonas forestales, zonas agrarias, que pondrá en conocimiento de todas las cuestiones relativas a este al Responsable de Contrato. Su jornada laboral habitual será en horario de oficina los días laborables y, además, atenderá presencialmente los eventos y actuaciones que lo requieran fuera de este horario, a demanda del Responsable del contrato o bien cuando así lo considere necesario, contando con la autorización previa del Responsable del Contrato. El Director técnico o persona en quien delegue durante su ausencia, también será responsable de la organización de las actuaciones, de los trabajadores asignados al servicio y de distribuir y transmitir las tareas y órdenes al personal destinado al mismo.

El Director técnico deberá informar a la Administración de cuantas incidencias se produzcan, advertir sobre trabajos o inspecciones oficiales que sea necesario acometer, proponer mejoras en las instalaciones y trasladar a la administración cuantas cuestiones requiera el adecuado mantenimiento, conservación del espacio y mejoras en la ejecución del programa de actividades.

8.2.2 Administración

La empresa adjudicataria contará con un administrativo con una jornada laboral de lunes a viernes a tiempo completo en régimen presencial que realizará las tareas de contabilidad, gestión administrativa del personal asignado, gestiones de compraventa, contratación, gestión de las comunicaciones entre la empresa y la administración, etc.

8.2.3 Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales

El técnico contará con titulación superior específica y máster habilitante en prevención de riesgos laborales, con un 30 % de la jornada laboral en régimen presencial. Su jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo, atendiendo a las funciones de control y seguimiento asignadas a su puesto de trabajo referidas en el epígrafe 7.2. bajo la supervisión del Responsable del contrato.

8.3. EQUIPO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN USO PÚBLICO

El personal deberá estar preferentemente asignado y distribuido con fijeza. No obstante, podrá haber personal común a distintos trabajos o tareas para las que se justifique la necesidad/dificultad técnica, operativa, económica o de otro tipo. Los cambios de distribución de personal durante la ejecución del contrato deberá ser autorizado por el Responsable del Contrato.

8.3.1 Mantenimiento

La empresa adjudicataria contará con el siguiente personal de mantenimiento :

- Un encargado a tiempo completo, con experiencia acreditable mínima de cinco años en el desempeño de un puesto similar, con conocimientos amplios de mantenimiento general de edificaciones y espacios públicos, y cualificado para la realización de trabajos múltiples tales como los forestales, de carpintería, albañilería, herrería, fontanería, etc.
- 6 jardineros a tiempo completo, con experiencia suficiente para el adecuado desempeño del puesto.

Se cubrirán todas las vacaciones del personal con otro personal de igual categoría (salvo el encargado que podrá ser sustituido por un Jardinero). Las bajas laborales que se produzcan se cubrirán en un plazo no superior a 48 h, en tanto no sean cubiertas se reflejarán en el informe mensual y se irán acumulando para ponerlas a disposición de la Administración en forma de bolsa de horas de trabajo, especificándolas por categorías profesionales.

La jornada laboral se desarrollará de Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 14:30 h (Viernes salida a las 14:00 h). Este horario podrá modificarse a propuesta del Director Técnico y previa aprobación del Responsable del Contrato, en períodos de extremas temperaturas, y ajustándose en todo caso, a las horas de luz solar que

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 27 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



posibiliten la óptima realización de los trabajos.

En determinados momentos pueden ocurrir eventos, actividades o actuaciones de mantenimiento y conservación de forzosa ejecución en plazo que hacen que las necesidades del servicio se incrementen. Al objeto de cubrir tales necesidades se estiman un total de 100 horas adicionales al año. Estas horas adicionales serán solicitadas a la empresa por el responsable del contrato.

8.3.2 Limpieza

Actualmente las tareas de limpieza son realizadas por dos trabajadoras subrogables. La empresa adjudicataria deberá cubrir un total de 3.754 horas anuales, de las cuales 834 h se ejecutarán los fines de semana y el resto de lunes a viernes.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingos en el tramo comprendido de 08:30 a 21:30 h. Este horario podrá modificarse según las necesidades a propuesta del Director Técnico y previa aprobación del Responsable del Contrato. Dado el marcado uso público de las instalaciones, la distribución de horas dentro de los rangos establecidos vendrá marcada por la disponibilidad de las instalaciones y la frecuencia de las tareas establecida en el epígrafe 7.4, definiéndose este aspecto en el Programa de Trabajo.

Determinados eventos organizados por el Parque hacen que las necesidades del servicio se incrementen. Al objeto de cubrir tales necesidades se estiman un total de 100 horas adicionales al año. Estas horas adicionales serán solicitadas al adjudicatario por el Responsable del Contrato.

Se cubrirán los períodos vacacionales y bajas laborables u otras ausencias que se produzcan, de forma que el servicio siempre esté cubierto salvo causa de fuerza mayor justificada.

8.3.3 Ejecución de actividades y uso público

La empresa adjudicataria deberá cubrir un total de 2.933 horas anuales, de las cuales 978 h se ejecutarán los fines de semana y el resto de lunes a viernes. La jornada laboral se desarrollará en el tramo comprendido de 8:00 a 22:00 h. Este horario podrá modificarse según necesidades, dado el elevado uso de las instalaciones y la afluencia de público ligada a la estacionalidad, debiendo ser aprobado por el Responsable del contrato. La planificación de las tareas de los trabajadores establecida en el epígrafe 7.5, se adaptará especialmente a la estacionalidad referida anteriormente, debiéndose reflejar en el Programa de Trabajo.

Determinados eventos organizados por el Parque hacen que las necesidades del servicio se incrementen. Al objeto de cubrir tales necesidades se estiman un total de 100 horas adicionales al año. Estas horas adicionales serán solicitadas al adjudicatario por el Responsable del Contrato.

Se cubrirán los períodos vacacionales y bajas laborables que se produzcan. Las bajas que se produzcan se cubrirán en un plazo no superior a 48 h, en tanto no sean cubiertas se reflejarán en el informe mensual y se irán acumulando para ponerlas a disposición de la Administración en forma de bolsa de horas de trabajo, especificándolas por categorías profesionales.

9. MEDIOS AUXILIARES Y DEPENDENCIAS

9.1. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y OTROS MEDIOS ORDINARIOS

El equipo técnico designado para la prestación de los servicios deberá contar con la dotación necesaria para el desempeño de sus funciones (equipos informáticos con conexión a internet, impresora láser, telefonía móvil sin restricciones de llamadas ni de datos.)

Como consecuencia de la gestión efectuada en ejercicios anteriores, la Administración es propietaria de la maquinaria, herramientas, utillaje y otros medios que se enumeran más adelante y que se ponen a disposición

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 28 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



de la empresa adjudicataria para su utilización en los trabajos previstos en este proyecto, con la obligación de darles uso y mantenerlos adecuadamente sin posibilidad de sustituirlos mientras funcionen correctamente.

El arreglo de los desperfectos o averías se efectuará preferentemente por el personal adscrito al contrato. En el caso de reparaciones que requieran la intervención de talleres externos se requerirá la autorización previa del Responsable del contrato y el coste que comporten las mismas se abonará con cargo a la partida de gastos extraordinarios que figura en el presupuesto. Caso de que la reparación no compensase económicamente o por cualquier otra razón, se dará de baja la maquinaria o herramienta de que se trate y se podrá optar por adquirir una nueva, mandar alquilar una similar o cualquier otra solución acorde con las necesidades del trabajo, previa autorización del director de los trabajos.

La relación de maquinaria, herramientas y otros medios propiedad de la Administración figura en el ANEXO IV.

Los medios auxiliares a aportar por la empresa adjudicataria son:

- Vehículo tipo PICK UP durante 365 días.
- Vehículo tipo furgoneta durante 365 días.
- Combustibles para los vehículos
- 2 teléfono móviles. (1 Encargado y 1 personal de apoyo operaciones uso público)

En los precios que se oferten quedan incluidos todos los costes que la empresa adjudicataria podrá repercutir a la Administración considerándose incluidas las amortizaciones, las reparaciones, seguros, inspecciones obligatorias y cualquier otro concepto de coste imputable a dichos equipos.

Las empresas adjudicatarias justificarán en el Programa de Trabajo la idoneidad de los vehículos tanto cualitativa como cuantitativamente con objeto de optimizar y administrar dichos recursos de la mejor manera posible.

Para la aprobación de los vehículos por parte del Responsable del contrato igualmente se tendrán en cuenta aquellos aspectos medioambientales que contribuyan a la disminución de Gases de Efecto Invernadero -en adelante GEI- y que supongan un menor consumo de combustible.

Todos los vehículos llevarán en las puertas y en la parte trasera, bien visible, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda : “Junta de Andalucía”, “Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda” o el que corresponda, con los colores y diseños que defina el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. Así mismo, podrán llevar el anagrama de la empresa Adjudicataria contratista. El orden y el tamaño de las inscripciones se determinaran por el Responsable del Contrato antes del inicio del servicio, no pudiendo utilizar estos vehículos con anagramas de la Junta de Andalucía en la realización de trabajos fuera del contrato. La rotulación de los anagramas será inmediata desde la puesta a disposición de los vehículos.

Los vehículos deberán hallarse al día en el pago de impuestos, seguros y otras obligaciones establecidas en la leyes, tales como la I.T.V.

No será requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán a criterio del Responsable del contrato aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio.

Por último, los vehículos serán adecuados para garantizar la accesibilidad de todas las personas adscritas al servicio y estarán provistos de elementos complementarios adecuados para la realización de las funciones asignadas.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 29 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Materiales, herramientas y maquinaria a emplear

La empresa adjudicataria está obligada a suministrar cuantos materiales sean necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego de prescripciones técnicas o le hayan sido encargados expresamente por el Responsable del contrato tales como áridos, hormigones, maderas, consumibles y repuestos de ferretería, productos y maquinaria de limpieza, herramientas, elementos metálicos, mobiliario urbano, material eléctrico o electrónico, etc.

La administración podrá solicitar la presentación de varias ofertas sobre calidades, precios, etc. y elegirá la que considere más conveniente. La certificación de los materiales o medios auxiliares no contemplados se realizará con cargo a la partida de gastos extraordinarios.

9.2 Dependencias (almacén, oficina técnica y estancias trabajadores)

La empresa adjudicataria utilizará como dependencias auxiliares de trabajo las existentes para este fin dentro del recinto del Parque, que se señalen por la Administración. El coste de la puesta a disposición de tales dependencias será por cuenta de la Administración. Será obligación de la empresa adjudicataria velar por el buen uso de las instalaciones y reponer cualquier elemento deteriorado por mal uso.

El personal de la empresa adjudicataria se encargará de mantener en perfecto estado de orden y limpieza el espacio que tengan reservado para almacenaje de productos e instrumentos.

A lo largo de la duración del contrato, la empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener estas dependencias en perfectas condiciones de utilización, debiendo encontrarse igualmente al finalizar el contrato en perfecto estado de mantenimiento y uso.

Los gastos que se originen, tanto en energía eléctrica como agua, como consecuencia del uso de estas dependencias, correrá a cargo de la Administración. Los consumos se ajustarán a las necesidades imprescindibles de uso normal del centro.

10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

10.1. Dependencia del personal

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones de la empresa adjudicataria respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de este Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo tener debidamente informado al personal que contrate, en todo momento y expresamente, de esta circunstancia que deberá reflejarse en el contrato de trabajo.

El personal arriba citado recibirá siempre las instrucciones y órdenes de trabajo a través del Director Técnico.

10.2. Gastos sociales y tributos

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

10.3. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 30 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud, a la legislación laboral que sea aplicable y muy especialmente el convenio o convenios colectivos aplicables. También deberá atenerse, en su caso al reglamento o normas del parque, especialmente en lo referente a seguridad, a lo contemplado en el Plan de Autoprotección y emergencias del Parque Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida y demás normas que emanen del órgano de contratación. A este fin, dispondrá lo más oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto en el servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como su forma y medios.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que deberá presentar junto con el Programa de Trabajo.

La empresa adjudicataria tomará las medidas de seguridad en el trabajo especificadas en la legislación vigente y de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se hará especial hincapié en la adopción de las medidas necesarias para trabajos en zonas públicas en cuanto a la apertura de hoyos, zanjas, etc., y señalizaciones y protección de los mismos hasta su total relleno, etc. así como el uso de maquinaria y vehículos que estén debidamente asegurados.

La empresa adjudicataria será la responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, sean o no advertidas por el Responsable de Contrato.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica respecto a los Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.
- b) La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- c) La empresa adjudicataria no podrá almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores. En caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos la empresa adjudicataria dispondrá dicho almacenaje en mobiliario adecuado que situará en lugar adecuado y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo.
- d) Así mismo deberá indicarse claramente por medio de señalización visible y permanente la necesidad de los elementos de protección personal específicos cuando sea necesario. Los signos y palabras que se utilicen en la señalización, deberán estar de acuerdo con la normativa vigente.
- e) El almacenamiento de materiales deberá realizarse conforme a la normativa vigente y atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral. Las sustancias peligrosas deberán almacenarse sólo en mobiliarios específicos destinados para tales efectos, con las condiciones adecuadas a las características de cada sustancia y estar identificadas de acuerdo a las normas en la materia.



- f) Cuando alguna de las tareas a realizar, en el desempeño de los requerimientos incluido en el presente pliego, comporten riesgo, deberá ser informada previamente al Responsable del contrato, y al técnico de prevención de riesgos laborales designado por el contratista y realizada por personal especializado, con la formación y EPI adecuadas, a fin de evitar incidentes o accidentes indeseados.

En el desarrollo de sus funciones el personal deberá observar expresamente:

- Diligencia y responsabilidad a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- En todo momento han de ostentar un trato correcto, educado y respetuoso.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa al centro de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- El personal no podrá ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a la propia empresa adjudicataria, quién solucionará de manera inmediata la ausencia en el puesto de trabajo y lo comunicará al Responsable de Contrato.

La empresa adjudicataria informará al responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios.

La empresa adjudicataria responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el parque, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

10.4. Intervención de empresas subcontratadas

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas la empresa adjudicataria tendrá en relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en el parque, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Director técnico.

10.5. Compensación de daños

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario urbano, vegetación, instalaciones o cualquier propiedad del parque por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito del parque, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal. La valoración de estos daños será realizada por el Responsable del Contrato, pudiéndose exigir al adjudicatario la cuantía correspondiente al importe de dicha valoración. Para dar respuesta a ello el contratista deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias y con una cuantía que no será inferior a la indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.6. Relevo del personal

Cuando el personal adscrito al servicio no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias. Efectuado el requerimiento por el Responsable del Contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la sustitución inmediata del personal recusado en un plazo máximo de 48 horas.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 32 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



10.7. Uniformidad y medios de Seguridad

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo al respecto y de acuerdo con los criterios que marque el Responsable del Contrato. Dichos criterios afectan a la calidad de los tejidos, al color del vestuario, a la hechura del mismo y a la inserción de la imagen corporativa del Parque y de la Junta de Andalucía. Las clases de prendas a emplear según la estación del año, y el número de cada una de ellas serán también determinadas por el Responsable del Contrato, teniendo en cuenta los criterios anteriores.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el uniforme un anagrama de identificación en lugar visible.

El calzado, guantes y demás elementos obligatorios según la normativa serán de la mejor calidad entre los homologados. El citado vestuario será adquirido por el contratista y su mantenimiento y limpieza será responsabilidad y por cuenta del contratista.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la legislación vigente, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

11. IMPORTE DEL SERVICIO

Para la elaboración del presupuesto y para servir de base a la licitación se efectúan las hipótesis de costes que siguen a continuación. En el cálculo se han considerado los conceptos que se consideran parte fija del contrato (gastos ordinarios) y la parte variable del contrato correspondiente a los costes de las actuaciones a realizar (gastos extraordinarios). Para ello se han tenido en cuenta los valores de mercado y los costes fijados por los Convenios colectivos correspondientes, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

11.1 Gastos ordinarios

La cuantía económica se estima en la cantidad necesaria para atender los servicios necesarios, incluye el importe para la articulación de los medios humanos y medios auxiliares precisos contemplados en los epígrafes 8 y 9, excepto materiales o medios auxiliares no contemplados que se realizará con cargo a la partida de gastos extraordinarios, del presente pliego de prescripciones técnicas.

MEDIOS PERSONALES

Equipo Técnico

COSTE TOTAL EQUIPO TÉCNICO	Coste total anual
Subtotal	85.155,30
Absentismo (9%)	7.663,98
TOTAL	92.819,28

Equipo mantenimiento



En el coste anual por trabajador se ha incluido: salario base , antigüedad, pagas extras , paga de vinculación, pluses, complementos,etc.

COSTE TOTAL MANTENIMIENTO	Coste total anual
Subtotal	245.533,56
Sustitución vacaciones	20.379,29
Absentismo (9%)	22.098,02
Bolsa 100 horas	1.793,95
TOTAL	289.804,82

El coste de la bolsa de horas adicional se calcula atendiendo al precio medio anual hora/ trabajador. (17,9395 €)

Equipo Limpieza

En el coste anual por trabajador se ha incluido: salario base , antigüedad, pagas extras , pluses, premio asistencia etc.

COSTE TOTAL LIMPIEZA	Coste total anual
Subtotal	46.465,02
Sustitución vacaciones	3.856,60
Absentismo (9%)	4.181,85
Bolsa 100 horas	1.237,72
TOTAL	55.741,19

El coste de la bolsa de horas adicional se calcula atendiendo al precio medio anual hora/ trabajador(12,37€)

Equipo Apoyo uso público

En el coste anual por trabajador se ha incluido: salario base , pagas , pluses, etc.

COSTE TOTAL USO PÚBLICO	Coste total anual
Subtotal	36.405,82
Sustitución vacaciones	3.021,68
Absentismo (9%)	3.276,52
Bolsa horas	1.241,30
Coste total año	43.945,32

El coste de la bolsa de horas adicional se calcula atendiendo al precio medio anual hora/ trabajador(12,41€)

MEDIOS AUXILIARES



Se calculan los costes en base al contrato anterior.

Medios auxiliares	Coste anual
Vehículos	12.644,83
Combustibles	6.322,41
Teléfonos móviles	1.685,98
Otros gastos de oficina	9.120,20
Total	29.773,42

11.2 Partida de gastos extraordinarios

En esta partida se incluye la adquisición de materiales para la realización de los trabajos, reposición de elementos dañados, realización de trabajos encaminados a perfeccionar el mantenimiento de la vegetación, inspecciones oficiales y posibles actuaciones derivadas de las mismas, reposición de elementos del mobiliario urbano o de la obra civil que han llegado al final de su vida útil o han quedado obsoletos, la realización de actividades en el parque, adquisición de suministros necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio, elaboración de estudios e informes complejos, que requieran del empleo de instrumental específico, así como la participación de profesionales altamente cualificados en la materia sobre la que se solicita tal estudio, incluidas dentro del ámbito del contrato. Así como solucionar otras incidencias o imprevistos de cualquier tipo que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.

La empresa adjudicataria hará uso de esta partida previa autorización del Responsable de Contrato y sólo para la finalidad indicada por el mismo. Cuando éste lo juzgue necesario podrá encargar a la empresa contratista la presentación de hasta tres presupuestos de proveedores con objeto de elegir el más adecuado ajustándose a criterios técnicos, calidad-precio y plazo.

11.3 Aplicación de precios de los gastos extraordinarios

Como regla general, se tomarán como referencia la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) o las tarifas oficiales de agencias, entes u organismos públicos que tengan entre sus actividades este tipo de actuaciones como TRAGSA o AMAYA, actualizadas al año de realización de los trabajos o en su versión más reciente. En caso de no disponer del precio necesario de alguna nueva unidad de interés general no incluida en los bancos de precios antedichos se generará un precio contradictorio según la legislación vigente. En el caso de que los trabajos se realicen por personal de la empresa el coste de mano de obra será el que corresponda según el convenio colectivo que sea de aplicación o en caso de no existir, por el precio ofertado.

En el caso de adquisición de suministros, materiales o servicios provistos o realizados por terceros el precio será la factura del proveedor, incrementado con los Gastos Generales y el Beneficio Industrial ofertados por la empresa adjudicataria.

Estos costes se certificarán mensualmente presentando informe de la autorización previa (gestionado a través de la AIG) y la correspondiente factura. Al ser precios de ejecución material, procede incrementar dichos precios con Gastos Generales (13 %) y el Beneficio Industrial (6%) ofertados aplicables, más el IVA que corresponda.

La cantidad destinada a esta partida se ha estimado en base a los contratos anteriores incrementándose un 4% anual para adaptarse al incremento del IPC, conforme la siguiente desagregación:



***Suministros:** El gasto anual de suministros corresponde en su mayor parte a materiales de ferretería y madera (puede variar según las necesidades). El resto de los suministros necesarios es variado desde áridos, materiales de construcción, productos de jardinería, limpieza, etc.

***Servicios externos de Mantenimiento:** se contemplan todas aquellas operaciones de mantenimiento, reparaciones, inspecciones y certificaciones (sistema de climatización, contra incendios, ascensores, reparaciones sistema de video-vigilancia, etc).

***Actividades:** la ejecución del programa de actividades contempla desde la contratación de empresas / entidades culturales, educativas, de animación socio-cultural , de gestión deportiva y la disposición de infraestructuras y elementos que hagan posible su desarrollo en los casos que sea necesario.

GASTOS EXTRAORDINARIOS (coste variable) ANUAL :

Suministros:	95.238,93 €
Ferretería:	30.741,72
Maderas:	17.825,01
Varios:	46.672,20
Mantenimiento y reparaciones:	64.158,68 €
Actividades:	75.363,03 €
Propias:	61.064,17
Colaboraciones con otras entidades:	14.298,86
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	234.760,64 €

El importe al año de ejecución material no podrá ser inferior a 218.327,40€, salvo que el responsable del contrato estime oportuno trasladar a otra anualidad importe sobrante en cuyo caso habrá de tramitarse el correspondiente reajuste de anualidades.

Gastos extraordinarios	Coste anual
Subtotal	234.760,64
GG (13%)	30.518,88
BI (6%)	14.085,64
Total	279.365,16

12. FACTURACIÓN

la empresa adjudicataria presentará mensualmente una única factura que sumará el coste fijo mensual ordinario* o canon y la partida de costes extraordinarios autorizados por el Responsable del contrato. Es requisito indispensable para dar curso al pago de la misma la presentación en la Aplicación Informática de Gestión del Servicio el informe mensual de acuerdo a la cláusula 6 de este PPT.



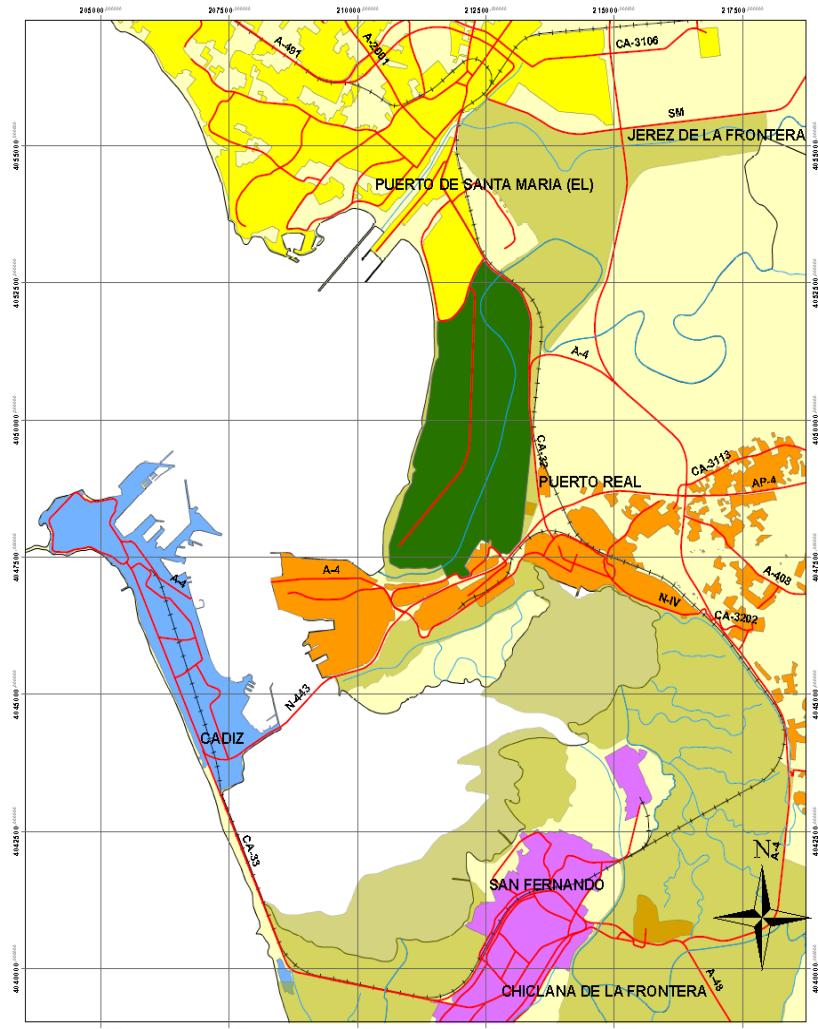
*Para el precio de esta partida la empresa adjudicataria aplicará mensualmente el precio ofertado, debiendo cumplirse los convenios colectivos de los distintos sectores integrados, las condiciones laborales del personal subrogable y el resto de condiciones establecidas en la legislación aplicable en materia laboral.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales,
M.ª África Roche Guzmán

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 37 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO 1. PLANO DE SITUACIÓN

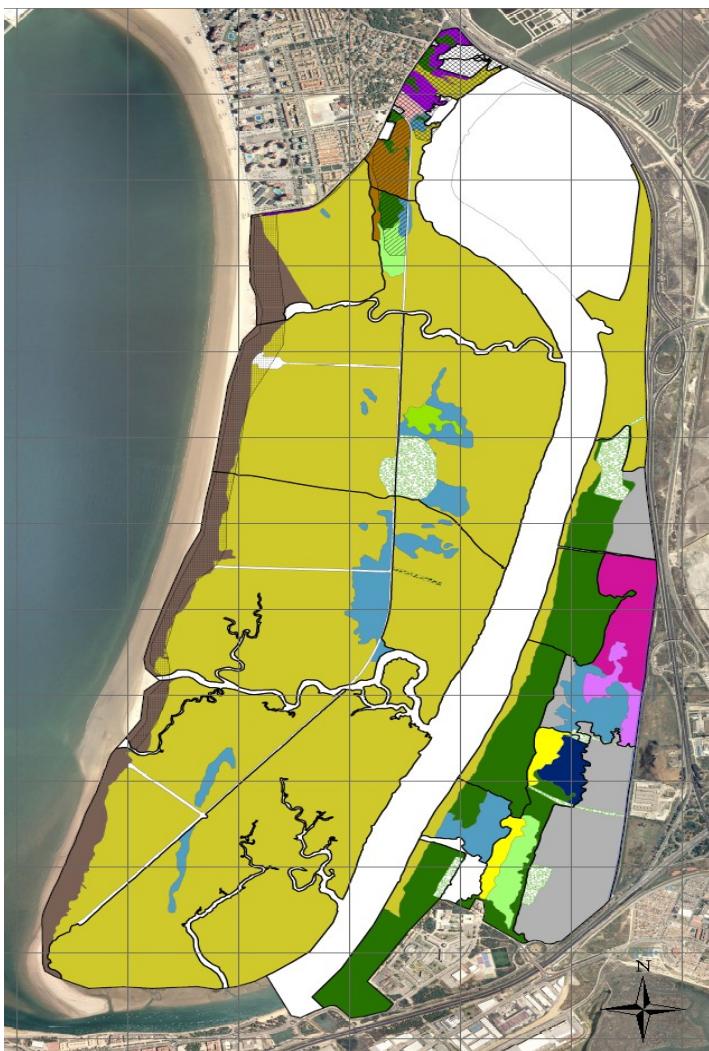


Leyenda:

P.M. Los Toruños y Pinar de La Algaida	Cádiz
P.N. Bahía de Cádiz	El Puerto de Santa María
Ríos	Puerto Real
Carreteras	San Fernando
Ferrocarril	Términos municipales



ANEXO 2. PLANO DE SUPERFICIES FORESTALES



Formación principal:

Cordón dunar	Matorral+pastizal	Sabinar
Fuera ordenación	Pastizal	Sabinar+pinar
Juncal	Pinus halepensis	Sabinar+retamar
Juncal+matorral+pastizal	Pinus pinea	
Juncal+pastizal	Retamar	
Marisma		Retamar+bufalaga

Presencia de exóticas

Acacia+Carpobrotus
Acacia+Opuntia
Carpobrotus
Nicotiana
Opuntia dillenii+O. ficus-indica
Opuntia+Myoporum



ANEXO 3. PLANO DE INFRAESTRUCTURAS



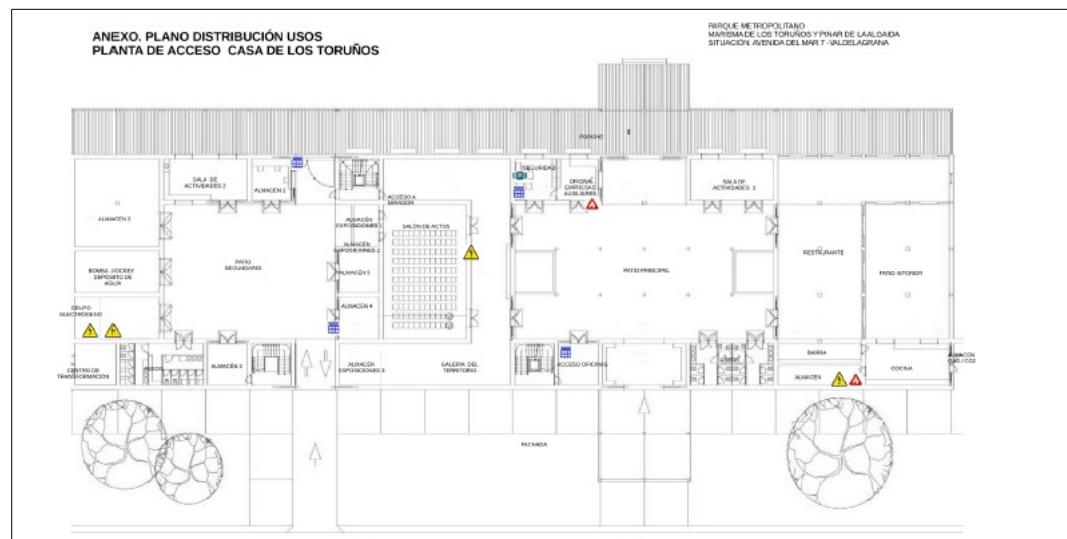
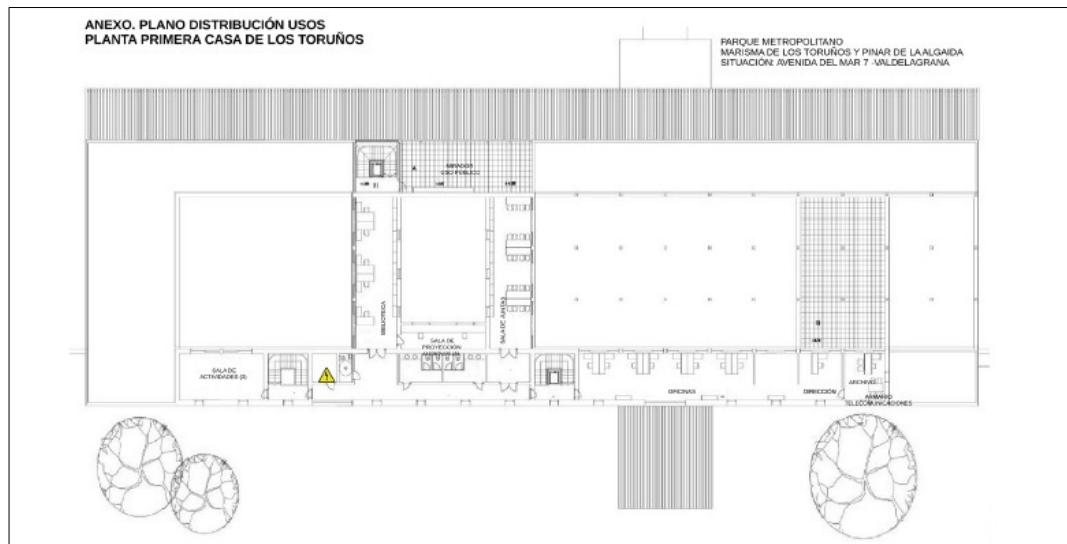
- Hidrantes
 - Miradores y módulos de servicios
 - Accesos
 - +— Vallado

— Accesible vehículos
— Peatonal- no motorizado

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 40 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02Rkj6U3FG49811Q8Ohxo4Y11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 4. PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES “CASA DE LOS TORUÑOS” (sin escala)





ANEXO 5: MAQUINARIA APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

ELEMENTO	MARCA	MODELO
TALADRO	METABO	ILEGIBLE
TRONZADORA MADERA	WURTH	TM220V
LIJADORA	BOSCH	GBS75AE
INGLETADORA	WURTH	WTL300
GRAPADORA	WURTH	ILEGIBLE
ASPIRADOR	WURTH	ISS 30L
MOTOBOMBA	CAMPEON	
DESBROZADORA	STHIL	FS-550
MOTOSIERRA	STHIL	MS-260
DESBROZADORA	STHIL	FS-550
MOTOSIERRA	STHIL	361
MOTOSIERRA	STIHL	MS-260
CORTASETOS	STHIL	HS82-R
DESBROZADORA	STHIL	FS-560-C
MOTOSIERRA	STHIL	MS-201-T
DESBROZADORA	STHIL	FS-560-C
MOTOSIERRA	STHIL	261-C
DESBROZADORA	STHIL	FS-560-C
MOTOBOMBA	MAQUER	CAMPEON
HIDROLIMPIADORA	KARCHER	HD6/16-4M
LIJADORA	WURTH	ILEGIBLE
GENERADOR LUZ Y SOLDA	BENZA	EX27
RADIAL ANGULA BATERIA	WURTH	AWS 18-125 P
TALADRO ATORNILLADOR	WURTH	ABS 18 COMPA
MOTOSIERRA	STHIL	MS-201-TC
COMPRESOR	ABAC	A298 200 CM3



HIDROLIMPIADORA	COMET	FDX4-16/250
TALADRO BATERIA	MILWAKE	M-18
RADIAL	MILWAKE	AG800
GRAPADORA	MILWAKE	MS2BSS
MOTOSIERRA DE PERTIGA	STHIL	HT-131
SOPLADOR	STHIL	BR-450C
AHOYADORA	STHIL	BT 131
MOTOSIERRA DE PERTIGA	MOTOSIERRA DE PERTIGA	STHIL HT-131
GATO HIDRAULICO	WURTH	DK40Q
RADIAL	DEWALT	D28490-QS
COMPRESOR 25 l	WURTH	K410
ANDAMIO PLEGABLE	WURTH	ILEGIBLE
ALARGADERA	-	772603
TRITURADORA	KPC	BK800N-R
PISTOLA DE IMPACTO	WURTH	ABS 18 1/2" CO
ESMERILADORA	WURTH	CRO 200
ASPIRADOR	WURTH	ISS
HIDROLIMPIADORA	STHIL	
TALADRO BATERIA	WURTH	H28MA
MARTILLO ELECTRICO	WURTH	MH10SE
SIERRA DE CALAR	WURTH	ILEGIBLE



ANEXO 6: PERSONAL SUBROGABLE

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		26/09/2024 12:18:48	PÁGINA: 44 / 45
VERIFICACIÓN	NJyGw02RkJ6U3FG49811Q8Ohxo4Y11		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
ALRAJ	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Técnico no titulado	100 Indefinido tiempo completo	40	21/12/2011		27.806,04 €	2.317,17 €
GOCAFA	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	100 Indefinido tiempo completo	40	16/12/2011		22.507,68 €	1.875,64 €
ROSAJJ	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	100 Indefinido tiempo completo	40	16/12/2011		22.507,68 €	1.875,64 €
TEBON	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	100 Indefinido tiempo completo	40	01/06/2015		21.717,96 €	1.809,83 €
PAGAA	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	100 Indefinido tiempo completo	40	01/09/2015		21.717,96 €	1.809,83 €
JIMAMT	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Técnico Titulado	189 Transf. Indefinido tiempo completo	40	01/03/2021		26.209,56 €	2.184,13 €
GOPAV	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Of. Administrativo	100 Indefinido tiempo completo	40	01/12/2021		21.181,68 €	1.765,14 €
MAVAL	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	189 Transf. Indefinido tiempo completo	40	01/07/2021		21.045,00 €	1.753,75 €
ROTON	Estatal de jardinería n.º 9900299501 1981	Jardinero	189 Transf. Indefinido tiempo completo	40	01/07/2022		20.665,20 €	1.722,10 €
MMP	Limpieza de edificios y locales n.º 1100038501 1982	Limpiadora	200 Indefinido tiempo parcial	28	20/08/2018		12.803,88 €	1.066,99 €
CRO	Limpieza de edificios y locales n.º 1100038501 1982	Limpiadora	200 Indefinido tiempo parcial	28	20/08/2018		12.803,88 €	1.066,99 €

QUIJADA PIQUERAS Firmado digitalmente por QUIJADA PIQUERAS
MANUEL - 07566258V
07566258V Fecha: 2024.09.23
16:07:55 +02'00'